

Resolución Ejecutiva Regional

Nº /76 -2020-GR-GR PUNO PUNO, 24 JUN 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2046-2020-GR, sobre asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 011-2020 OEC/GR PUNO-1;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, el 11 de marzo de 2020, convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 011-2020-OEC/GR PUNO-1, adquisición de Cemento Portland IP (42.5 Kg.), para el Proyecto: Mejoramiento de la Cadena de Valor de la Fibra de Alpaca en la Región Puno; con un valor estimado de S/. 202.400.00 soles:

Que, de acuerdo al Informe N° 081-2020-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, realizada la apertura de ofertas, se tiene como admitido al postor COMERCIAL FERRETERIA FATIMA S.A.C., siendo su propuesta económica final el monto de S/. 203,000.00 soles. La propuesta de dicha empresa supera en S/. 600.00 soles al valor estimado;

Que, el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, en su artículo 68°, establece: "(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

(...) 68.7. Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en el numeral 68.3".;

Que, en consecuencia, para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el 17 de junio de 2020, fecha prevista en el calendario del procedimiento de selección para el otorgamiento de la buena pro;

Que, de acuerdo al Informe N° 081-2020-GR-PUNO/ORA, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000601 ha sido ampliada al monto total de S/ 203,000.00, con lo que se ha cubierto la diferencia entre el monto del valor estimado respecto de la propuesta económica final del postor COMERCIAL









Resolución Ejecutiva Regional

Nº /76 -2020-GR-GR PUNO PUNO, 24 JUN 2020

FERRETERIA FATIMA S.A.C.; en tanto que el plazo de 5 días hábiles para la emisión de la resolución de aprobación vencerá el 24 de junio de 2020;

Que, estando a los Informes del área usuaria, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y de la Oficina Regional de Administración, contándose con la certificación de crédito presupuestario suficiente, es procedente que se emita la resolución de aprobación conforme al Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, artículo 68°, numeral 68.3, numeral 68.7; y

Estando al Informe Legal Nº 227-2020-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 011-2020 0EC/GR PUNO-1, adquisición de Cemento Portland IP (42.5 Kg.), para el Proyecto: Mejoramiento de la Cadena de Valor de la Fibra de Alpaca en la Región Puno; por el monto de S/. 600 00 soles.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



